ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FÍSICO
RESPONSABLE:	Ing. ANDRES ALBERTO AYALA BAYONA
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-DISEL), ENGRASE, ACEITE Y REFRIGERANTES REQUERIDO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MAQUINARIA PESADA) DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MELGAR- TOLIMA.
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 28.000.000.00)
RUBRO Y CDP	RUBRO 2.3.2.01.01.003.01.06.101 202073449001124 24022402112001 (Mantenimiento, mejoramiento y ampliación de conexiones viales urbanas y rurales) / CDP 2022000088 DEL 11 de Enero 2022.
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	**Línea estratégica:** desarrollo integral Melgarense, **Sector:** Transporte, **Programa:** Infraestructura red vial regional, **Proyecto:** Mantenimiento, mejoramiento y ampliación de conexiones viales urbanas y rurales del Municipio de Melgar - Tolima.
VIABILIZACION DEL PROYECTO - BPIN	BPIN 2020734490011 "Mantenimiento, mejoramiento y ampliación de conexiones viales urbanas y rurales del Municipio de Melgar – Tolima".
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2022

La Secretaria de Infraestructura teniendo en cuenta lo establecido en la normativa vigente procede a realizar análisis del sector y el presente estudio previo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-DISEL), ENGRASE ACEITE Y REFRIGERANTES REQUERIDO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MAQUINARIA PESADA) DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MELGAR- TOLIMA.**

La Alcaldía Municipal de Melgar, a través de la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Físico, requiere contratar las actividades relacionadas con el suministro de combustible para la maquinaria pesada de propiedad del Municipio, con el fin de realizar el mantenimiento y conservación de las vías urbanas y la red terciaria del Municipio, las cuales son el eje primordial para el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. Igualmente se requiere brindar seguridad y movilidad a cada uno de los usuarios de las vías ya que por temporada de invierno.

Por tal motivo se adelantara un proceso contractual bajo la modalidad de mínima como mecanismo alterno de solución de la necesidad que advierte la entidad municipal, considerando que apenas se está iniciando el año 2021, y es menester agotar conforme lo dispone la ley 80 del 1993 y sus decretos reglamentarios, el mecanismo de selección publica, por el monto que ha arrojado el estudio del histórico por este concepto, en años anteriores, todo a cargo de la secretaria de infraestructura y Desarrollo Físico.

Es necesario abastecer la maquinaria de propiedad de la Administración: dos motoniveladoras, cuatro volquetas, un bocat, un vibro compactador, dos retroexcavadoras, y un buldócer, que se requiere para la realizar la intervención de las vías terciarias y urbanas que se encuentran afectadas dentro del Municipio.

En consecuente la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Físico del Municipio de Melgar, tiene la necesidad de Contratar el suministro de combustible (ACPM-DISEL) engrase aceite y refrigerante requeridos dentro de las actividades del proyecto mejoramiento de vías urbanas y rurales del Municipio de Melgar, con el cual pretende brindar a los residentes de los barrios y veredas del Municipio.

Se estima que la población directa beneficiada con la optimización de la vía de estos sectores es de alrededor 1000 habitantes.

Por lo anterior se requiere adquirir el suministro del combustible, engrases, aceites y refrigerantes que se encuentran contempladas dentro del proyecto mantenimiento, mejoramiento y ampliación de conexiones viales urbanas y rurales del Municipio de Melgar – Tolima. Para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Por Amor A Melgar 2020-2023.

En virtud de lo anterior es conveniente suplir la necesidad para continuar con la buena marcha institucional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-DISEL), ENGRASE, ACEITE Y REFRIGERANTES REQUERIDO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MAQUINARIA PESADA) DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MELGAR- TOLIMA.

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Contar el suministro de combustible (ACPM-DISEL) engrase aceite y refrigerantes requerido para la maquinaria pesada dentro de las actividades del proyecto Mantenimiento, mejoramiento y ampliación de conexiones viales urbanas y rurales del Municipio de Melgar – Tolima.

CLASE	MARCA	TIPO	MOTOR	CHASIS No.	MD	COLOR	PLACA
BULLDOZER	Caterpillar D6D	Sobre Orugas	3306	8TD002940	1992	Amarillo	No tiene
MOTONIVELADORA	Caterpillar	4HD01927	3304	9CB02645	120g	Amarillo	No tiene
MOTONIVELADORA	Caterpillar	120K	TX703354	CAT0120KEJAP08854	2017	Amarilla	MC059901
MINICARGADOR	Caterpillar	236D	MPW00553	EQNBC000842	2014	Amarillo	No tiene
VOLQUETA	INTERNACIONAL	4300 SBA 4X2	470HM2U1603083	3HAMMAAR8EL498396	2014	VERDE	OQU009
VOLQUETA	INTERNACIONAL	4300 SBA 4X2	470HM2U1603063	3HAMMAAR8EL498395	2014	VERDE	OQU010
VOLQUETA	INTERNACIONAL	4300 SBA 4X2	74146395	3HAMMAAR8EL425709	2018	BLANCA	OQU 042
VOLQUETA	INTERNACIONAL	4300SBA 4X2	74146815	3HAMMAAR8EL425707	2018	BLANCA	OQU 043
RETROEXCAVADORA	Caterpillar	420F	CRS76300	HLTGO1556	2014	Amarillo	MCO08453

RETROEXCAVADORA	Caterpillar	420 F2	G4D56882	CAT0420FTLBSOO404	2016	Amarillo	MC056181
VIBROCOMPACTADOR	Caterpillar	CS423E	G4D50426	EAE01117	2014	Amarillo	MCO08447

2.1.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
(Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)

	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
CODIGO	15000000	15100000	15101500	15101505
DESCRIPCION	Materiales combustibles aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos.	combustibles	Petróleo y destilados	Combustible diésel
CODIGO	15000000	15120000	15121500	15121504
DESCRIPCION	Materiales combustibles aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos.	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Aceite Hidráulico
CODIGO	15000000	15120000	15121500	15121520
DESCRIPCION	Materiales combustibles aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos.	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Lubricantes de propósito generales
CODIGO	24000000	24130000	24131500	24131513
DESCRIPCION	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales.	Refrigeración industrial	Refrigeradores industriales	Refrigerante
CODIGO	25000000	25170000	25174000	25174004
DESCRIPCION	Vehículos comerciales	Componentes y sistemas de trasporte	Sistema de refrigerar de motor	Refrigerante de motor
CODIGO	25000000	25170000	25174000	25174006
DESCRIPCION	Vehículos comerciales	Componentes y sistemas de trasporte	Sistema de refrigerar de motor	Ensamble de manguera de agua refrigerante
CODIGO	40000000	40100000	40101700	40101719
DESCRIPCION	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Enfriamiento	Receptor de líquido refrigerante.
CODIGO	40000000	40150000	40151600	40151607
DESCRIPCION	Componentes y equipos para distribución y sistema de acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Compresores	Compresores refrigerantes.

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

3.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:
1. Tener mínimo 1 surtidor disponible para los vehículos relacionados en este estudio Previo (ACPM) y los que le sean indicados por el supervisor del contrato.
2. Suministrar los siguientes insumos de acuerdo con las características técnicas requeridas y en los tiempos establecidos en el estudio y/o requeridos por el supervisor:

ITEM	CARACTERISTICAS TÉCNICAS
1	ACPM
2	ACEITE 2T 1/4
3	ACEITE 4T 1/4
4	LIQUIDO PARA FRENOS 900 CC
5	LIQUIDO PARA FRENOS 240 CC
6	REFRIGERANTE CORRIENTE GALON
7	REFRIGERANTE CORRIENTE ¼
8	REFRIGERANTE LARGA VIDA GALON
9	REFRIGERANTE LARGA VIDA ¼
10	ACEITE 20W50 ¼
11	ACEITE 20W50 GALON
12	ACEITE 15W40 ¼
13	ACEITE 15W40 GALON
14	ACEITE 15W40 BALDE
15	HIDRAULICO ¼ AW68
16	HIDRAULICO GALON AW68
17	HIDRAULICO AW68 BALDE
18	VALVULINA PARA CAJA 80W -90 GALON
19	VALVULINA PARA CAJA 80W -90 CUARTO
20	VALVULINA PARA TRANSMISION 85W-140 GALON
21	VALVULINA PARA TRANSMISION 85W-140 CUARTO
22	ACEITES FORZA 50 1/4
23	ACEITES FORZA 50 GALON
24	GRASA POR LIBRA

3.2. OBLIGACIONES GENERALES

a) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del contrato.
b) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c) Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.
d) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido en el estatuto tributario del municipio:
• *ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021. De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.*
• *ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021. De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.*
• *CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1° del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021. De conformidad parágrafo 1° del artículo 283 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.*
e) Fomentar los valores y principios éticos de los servidores públicos adscritos a la Alcaldía de Melgar, a través de la interiorización y empoderamiento del Código de Integridad del Servidor Público de la Entidad.
Como referencia se indica para el cálculo de las diferentes estampillas, contribuciones y/o impuestos el valor estimado de los suministros es el siguiente:
f) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
g) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
h) Custodiar y responder por los bienes, equipos y elementos de propiedad del municipio que le sean asignados; utilizándolos sólo para las actividades desplegadas en desarrollo del contrato, mas no para uso particular del contratista. Para el caso que no exista disponibilidad de equipos de cómputo para asignarle al contratista, éste, para la ejecución del contrato, deberá contar con un equipo de cómputo portátil con conexión y una red inalámbrica con acceso a internet.
i) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
j) Aportar al mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación Gestión – MIPG

3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el Municipio a:

1. Tener mínimo 1 surtidor disponible para los vehículos relacionados en este estudio Previo (ACPM) y los que le sean indicados por el supervisor del contrato.
2. Suministrar combustibles micro filtrado, con las especificaciones y procedimientos Técnicos requeridos.

3. Suministrar los insumos de acuerdo con las características técnicas requeridas.
4. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
5. Cumplir con la norma técnica colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante Resolución No. 025 de 1995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen. Cumplir con la ley 693 de 2001.
6. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión. Ellos deberán verificar la placa de los vehículos, motos, con el fin de ser registrarlos en el medio magnético de control que se establezca.
8. llevar control de los suministros realizados durante cada periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro, placa y/o código del vehículo o identificación del activo, galones suministrados y valor de los mismos.
9. exigir la firma en la factura emitida por la entidad de la persona que realiza cada abastecimiento de combustible grasas o aditivos o cualquier suministro contemplado dentro de los ítems del contrato
10. El contratista debe garantizar el servicio con una disponibilidad horaria, de personal y de suministro de combustible las 24 horas del día, todos los días al año. Dando prioridad al suministro para los vehículos de la Alcaldía en caso de escasez de combustible en el mercado.
11. contar con sistema de control de suministro de combustible chip electrónico programable durante la ejecución del contrato, que permita aplicar las restricciones y o autorizaciones que estime el supervisor con el fin de ejecutar control.
12. Las demás requeridas para la correcta ejecución del contrato.

3.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del Municipio:

a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b) Designar al supervisor general del contrato.
c) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
d) El supervisor deberá reportar al Almacén General en cada acta parcial una relación detallada del consumo de los insumos, desagregando el parque automotor y demás bienes en los cuales fuere utilizado el suministro.

3.5. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al Contratista así: el Municipio realizara el pago del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con el suministro previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

3.6. SUPERVISIÓN

La Secretaria General y de Gobierno- Almacén Municipal. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Melgar

3.8. GARANTÍAS

Si bien es cierto el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados (adicionar las que Ud. considere que aplican)</td><td colspan="3">
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

3.9. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 dentro de los cuatro (4) meses siguie culminación del plazo de ejecución.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto Oficial estimado para el contrato es de **HASTA** VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($28.000.000). Incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la actual vigencia, amparado en el correspondiente Programa Presupuestal.

La Propuesta Económica no podrá superar el valor estimado para el Contrato que se pretende celebrar.

4.2. JUSTIFICACIÓN:

El Presupuesto estimado para el presente es de acuerdo con la necesidad, con las cotizaciones de proveedores del sector económico HASTA VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($28.000.000) pesos m/cte, que teniendo en cuenta la urgencia de la necesidad del servicio, el consumo histórico la normalización de las actividades, con respecto a la libre movilización debido a la pandemia, se toma como referencia el valor de los ítems las cotizaciones de los proveedores del sector económico

VALORES DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ACEITES EN LA ACTUALIDAD:

ITEM	CARACTERISICA TECNICA	COTIZACION 1 EDS MELGAR	COTIZACION 2 EDS SEPTIMA AV	PROMEDIO
1	ACPM	9.160	9.160	9.160

2	ACEITE 2T 1/4	19.000	19.000	19.000
3	ACEITE 4T 1/4	22.500	22.500	22.500
4	LIQUIDO PARA FRENOS 900 CC	18.225	18.225	18.225
5	LIQUIDO PARA FRENOS 240 CC	9.315	9.315	9.315
6	REFRIGERANTE CORRIENTE GALON	23.085	23.085	23.085
7	REFRIGERANTE CORRIENTE 1/4	7.412	7.412	7.412
8	REFRIGERANTE LARGA VIDA GALON	53.460	53.460	53.460
9	REFRIGERANTE LARGA VIDA 1/4	16.200	16.200	16.200
10	ACEITE 20W50 1/4	24.000	24.000	24.000
11	ACEITE 20W50 GALON	93.000	93.000	93.000
12	ACEITE 15W40 1/4	22.000	22.000	22.000
13	ACEITE 15W40 GALON	83.000	83.000	83.000
14	ACEITE 15W40 BALDE	392.000	392.000	392.000
15	HIDRAULICO ¼ AW68	18.500	18.500	18.500
16	HIDRAULICO GALON AW68	64.500	64.500	64.500
17	HIDRAULICO AW68 BALDE	277.500	277.500	277.500
18	VALVULINA PARA CAJA 80W -90 GALON	82.500	82.500	82.500
19	VALVULINA PARA CAJA 80W -90 CUARTO	22.000	22.000	22.000
20	VALVULINA PARA TRANSMISION 85W-140 GALON	88.500	88.500	88.500
21	VALVULINA PARA TRANSMISION 85W-140 CUARTO	22.500	22.500	22.500
22	ACEITES FORZA 50 1/4	20.500	20.500	20.500
23	ACEITES FORZA 50 GALON	78.500	78.500	78.500
24	GRASA POR LIBRA	9.000	9.000	9.000

Lo anterior con el fin de tener criterios para seleccionar la oferta más favorable, en cumplimiento de la selección objetiva del contratista

El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generarán por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la ley).

Los precios de los combustibles en Colombia se encuentran regulados mediante la resolución 82439 y 82438 del 23 de diciembre de 1999 del Ministerio Minas y Energía.

Para la estimación de los precios de referencia de los productos requeridos por el municipio en el cuadro que se adjunta, se han obtenido cotizaciones en el mercado local, pero además se debe tener en cuenta que estos precios están dados por función de la oferta y la demanda y además están sujetos a variaciones en la moneda de cambio o a la variación del precio del barril en el mercado, cuya alza o baja es autorizada oficialmente por el Ministerio de Minas y Energía.

De conformidad con el numeral 19 del Artículo 5 del Decreto 070 de 2001 le corresponde al Ministerio de Minas y Energía, fijar los p los productos derivados del petróleo a lo largo de toda la cadena de producción y distribución, con excepción del Gas Licuado del Pet Resolución 82438 del 23 de diciembre de 1998, modificada entre otras por las Resoluciones 18 1549 y 18 1336 del 29 de noviembre c 30 de agosto de 2007, respectivamente, se estableció la estructura de precios de la gasolina motor corriente, mediante fórmulas y val calcular el Ingreso al Productor, Tarifa de Transporte de Combustibles por Poliductos y los Márgenes de Distribución Mayorista y M La Resolución 18 0088 del 30 de enero de 2003, modificada por las Resoluciones 18 1701, 18 0230 y 18 1300, del 22 de diciembre de de febrero de 2006 y 23 de agosto de 2007, respectivamente, el Ministerio de Minas y Energía reglamentó las tarifas máximas en p galón por el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo, excepto GLP, a través del sistema de poliductos del país

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2022 O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL CONTRATO; tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro(4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP N°: 2022000088 de fecha del 11 de enero de 2022.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO:	INVERSION: __X___
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	**0**
2. Sistema General de Regalías – SGR	**0**
3. Sistema General de Participaciones – SGP	**0**
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	**28.000.000**
5. Recursos de crédito	**0**
6. Recursos propios Entidades Autónomas	**0**
7. Recursos privados/cooperación	**0**
8. Otros recursos (mencionar)	**0**
TOTAL	**28.000.000**

7. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCION

Esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.
En ese orden de ideas la cuantía de la entidad es:

Monto que se ajusta el valor que la modalidad de mínima cuantía permite contratar, teniendo en cuenta la certificación de la Directora del Departamento de planeación de fecha 04 de enero de 2022, la cual expresa:

Que el presupuesto General de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia 2022 es de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS (49.780´669.119.00) por tal razón las cuantías de la entidad para esta vigencia son:

Año	Limite menor cuantía	Limite mínima cuantía
2022	280.000.000	28.000.000

La necesidad por contratar se haya establecida en razón a la cuantía de las obras, bienes y servicios que objeto del presente estudio.

Revisada la plataforma de Colombia Compra Eficiente se encuentra el Acuerdo Marco denominado Combustible Nacional CCE-715-AMP-2018 # Proceso CCENEG-003-1-2018 vigencia de Julio 11, 2018 hasta Julio 11, 2022.

La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo.

De lo anterior se puede precisar que esta obligación aplica cuando el ACUERDO MARCO DE PRECIOS tiene el alcance necesario para satisfacer la necesidad de la entidad estatal, es decir que haciendo extracto a la necesidad planteada, solo por este sistema de compra se puede adquirir (ACPM Y GASOLINA) y como se refleja en la necesidad de las unidades centralizadas, también se requiere la adquisición de grasas y lubricantes, por lo que de esta forma no satisface en un 100% la necesidad, entonces en atención de los principio de economía, de planeamiento, de eficacia y eficiencia se escoge la modalidad de selección abreviada de menor cuantía para la compra de estos bienes.

8. CONDICIONES DE HABILITACIÓN

8.1 CAPACIDAD JURIDICA

a) Para todos los proponentes: **Carta de presentación de la propuesta** (Formato No.1); Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

b) Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho Certificado:

- Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
- Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. 2.3 Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.

c) Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado.

d) El proponente deberá personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CIIU están relacionados con el objeto a contratar,

e) Para personas naturales: Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente.

f) Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.

g) Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (Formato No.4) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.

- Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.

h) Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).

i) Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente enlace: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation y/o la copia de la libreta militar.

j) Para todos los proponentes: **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contraloría)** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa);

k) Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (**Formato No. 5).** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

El Municipio consultara los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

l) Para todos los proponentes: **Propuesta Económica,** deberá presentarse de conformidad con el **Formato No. 3.** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

8.2 EXPERIENCIA MINIMA

El proponente deberá demostrar mediante máximo tres (3) certificaciones y/o copias de contratos acompañados de actas de liquidación o recibo a satisfacción, donde se refleje dicha experiencia dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del proceso, que acrediten el cumplimento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas que cumpla con las siguientes condiciones:

A. Que el valor del contrato aportado o certificaciones presente en total una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, esto es 28 SMMLV
B. Que contengan un objeto y/o ejecución similar o afín al objeto del presente proceso.
C. Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.

-En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

-En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación.

Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

•El objeto.
•El valor.
•Fecha de inicio.
•Fecha de terminación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor.

8.2 CONDICIONES TECNICAS

ITEM	CONDICION TECNICA
1	Certificación de la calidad del combustible
2	Certificación de la adecuada calibración de los surtidores y registradoras,

8.4. OFERTA ECONOMICA

La aceptación de la oferta será a monto agotable. Así las cosas, el valor a ofertar es unitario, en la oferta deben indicar el valor unitario antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor unitario del IVA, valor total incluido IVA. La sumatoria de los valores unitarios antes de IVA, es la que define el menor valor total ofertado. El contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y se cancelará su valor de acuerdo con el suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado., la oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el literal 4.2 del presente estudio previo, el valor total de la oferta económica, será el valor total estimado a ejecutar

OBJETO:	**VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA INLCUIDO IVA $**

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1						
2						
3 ...						
SUMATORIA DE LOS ITEEMS						

Cuando el proponente no diligencie en debida forma el formato N° 3, Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde a Acuerdo a la Ley; o factura IVA, cuando el elemento o servicio se encuentre excluido, será rechazada.

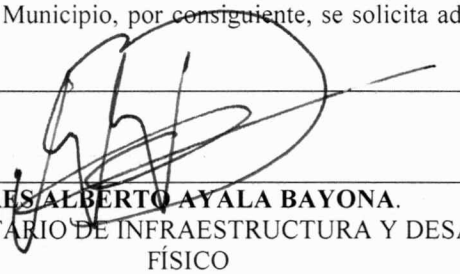
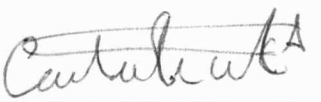
9. ANEXOS

CDP		**Cotizaciones**	
Planos y diseños		**Anexos técnicos**	
Aprobaciones permisos		***Certificación de inclusión en el Plan de Adquisiciones***	
Viabilidad del Proyecto (código nacional)		**OTRO:_____**	

10. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia actual, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

FIRMA DEL SOLICITANTE	FIRMA:  **ANDRES ALBERTO AYALA BAYONA.** CARGO: SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FÍSICO
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ	FIRMA:  **CARLOS ANDRES CARDOZO CASTRO** **CARGO:** PROFESIONAL DE APOYO